

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

1 de mayo de 2017
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones
Viena, 2 a 12 de mayo de 2017

Medidas para promover el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y para la realización de las metas y objetivos de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio

Informe presentado por el Canadá

1. En el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el Canadá se sumó al consenso sobre la resolución 71/29, en que la Asamblea instaba al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. El Canadá se abstuvo en la votación sobre la resolución 71/54, titulada “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”, en la que la Asamblea, entre otras cosas, exhortó a los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares a trabajar en pro de la aplicación íntegra de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado. El Canadá votó en contra de la resolución 71/83, titulada “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”. Al Canadá le preocupa que esa resolución siga siendo desequilibrada al individualizar injustamente a Israel y exhortarlo a adherirse al Tratado sobre la No Proliferación, a la vez que no se refería a los graves problemas de incumplimiento por otros Estados de la región. Destacamos que la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio debe fundarse en acuerdos libremente concertados por los Estados de la región.

2. El Canadá está comprometido a promover los resultados de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado, entre los que se incluye la celebración de una conferencia sobre una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. El Canadá expresa su continuo apoyo a los tres convocantes para mantener consultas amplias con todas las partes interesadas a fin de acordar modalidades de conferencia y asegurar que la conferencia logre resultados, con la asistencia de todos los Estados de la región sobre la base de acuerdos concertados libremente. No obstante, es importante que recordemos que el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa debe ser negociado por los Estados de la región para los Estados de la región, con el apoyo de otros actores si se solicita.



3. El Canadá ha pedido a los Estados del Oriente Medio la adhesión universal e integral al Tratado sobre la No Proliferación y el cumplimiento de sus disposiciones. En el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el Canadá apoyó activamente la aprobación de una resolución sobre la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio por las Conferencias Generales del Organismo celebradas en 2005 y 2006. El Canadá lamenta no haber podido apoyar la resolución anual entre 2007 y 2016, ya que los cambios presentados por los redactores no eran el resultado de un enfoque de consenso y porque la resolución no abordaba los graves problemas de incumplimiento de los requisitos de las salvaguardias del Tratado por parte de otros Estado de la región, determinados por el OIEA y comunicados por el Organismo al Consejo de Seguridad. El Canadá también ha trabajado con otros Estados en el contexto de sucesivas Conferencias Generales del OIEA para evitar resoluciones inútiles y políticamente motivadas que tengan una repercusión negativa en los esfuerzos destinados a establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

4. El Canadá señala que, lamentablemente, no todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de la región han ratificado un acuerdo de salvaguardias amplias con el OIEA. El Canadá hace un llamamiento a todos los Estados de la región para que contribuyan a una mayor estabilidad y seguridad regionales mediante la concertación de protocolos adicionales a sus respectivos acuerdos de salvaguardias amplias, que, a juicio del Canadá, constituyen la norma de verificación en vigor de conformidad con el artículo III del Tratado. Instamos a los Estados de la región que han firmado un protocolo adicional a que lo ratifiquen sin más demora.

5. Con respecto al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el Canadá copatrocinó la resolución 71/86 en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, así como la resolución 2310 (2016) del Consejo de Seguridad, aprobada en septiembre de 2016, y sigue alentando a todos los Estados de la región, en particular los enumerados en el anexo 2 del Tratado, a que lo ratifiquen como una medida de fomento de la confianza y la seguridad. El Canadá también está trabajando en la construcción, prueba y certificación de una estación de vigilancia de radionúclidos como un servicio nacional que contribuya a reforzar la capacidad del sistema internacional de vigilancia del Tratado para verificar su cumplimiento.

6. El Canadá acoge con beneplácito el Plan de Acción Integral Conjunto acordado entre el grupo de los cinco más uno (P5+ 1) y el Irán en julio de 2015, así como el Día de Aplicación, que tuvo lugar el 16 de enero de 2016, tras la confirmación por el OIEA de que el Irán había cumplido los compromisos previos necesarios. Si bien el Canadá sigue seriamente preocupado por las ambiciones nucleares a largo plazo del Irán, habida cuenta de sus antecedentes de proliferación nuclear y su programa de misiles balísticos en curso, creemos que el Plan de Acción Integral Conjunto puede limitar efectivamente el programa nuclear del Irán, a condición de que sea aplicado en forma plena y verificable. Desde 2014, el Canadá ha aportado 10 millones de dólares para ayudar al OIEA a que verifique el cumplimiento por el Irán de sus compromisos con arreglo al Plan de Acción Integral. El Irán debe cumplir plenamente todos los compromisos que asumió en virtud del Plan de Acción a fin de que la comunidad internacional pueda tener confianza en que el programa nuclear del Irán es de naturaleza exclusivamente pacífica. El Canadá acoge con beneplácito el hecho de que el Irán haya aplicado en forma provisional el Protocolo Adicional de su Acuerdo de Salvaguardias con arreglo al Tratado sobre la No Proliferación, pero insta al Irán a que ratifique el Protocolo Adicional como una medida adicional de fomento de la confianza.

7. Siguen preocupando profundamente al Canadá las conclusiones que indican que es posible que en la República Árabe Siria haya material, instalaciones y actividades nucleares no declarados y que exista una posible cooperación nuclear entre la República Árabe Siria y la República Popular Democrática de Corea en contravención del Tratado sobre la No Proliferación. El Canadá apoyó plenamente la resolución de la Junta de Gobernadores del OIEA (GOV/2011/41) en la que se pidió al Director General del Organismo que comunicara al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas la determinación de que había un reactor nuclear no declarado en Dair Alzour, en contravención de las obligaciones de la República Árabe Siria en materia de salvaguardias. Si bien reconoce los problemas que plantea la actual situación de seguridad del país, el OIEA sigue informando de que el régimen de Assad no ha cooperado ni ha proporcionado la información y el acceso necesarios para abordar los problemas de cumplimiento pendientes. Seguimos exhortando a la República Árabe Siria a que acabe inmediatamente con los incumplimientos y a que cumpla su propio compromiso de cooperar plenamente con el OIEA para resolver asuntos pendientes conexos, de manera que el Organismo pueda dar las garantías necesarias de que su programa nuclear tiene fines exclusivamente pacíficos. Las autoridades locales deben facilitar el acceso a todos los emplazamientos como solicitó el OIEA. También seguimos instando a la República Árabe Siria a que ponga en vigor un protocolo adicional lo antes posible. Solo la cooperación plena, transparente y proactiva con el OIEA permitirá a la República Árabe Siria restablecer la confianza respecto del alcance y el carácter de su programa nuclear.

8. El Canadá sigue instando a todos los demás Estados que aún no son partes en el Tratado sobre la No Proliferación a que se adhieran a él en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares. Como medida de fomento de la confianza con vistas a lograr ese objetivo último, el Canadá también ha instado a esos mismos Estados a que separen los ciclos de combustible de los componentes civil y militar de sus programas y sometan sus actividades nucleares civiles a las salvaguardias del OIEA. Estas declaraciones son coherentes tanto con las políticas como con las acciones del Canadá, entre ellas sus votaciones de las resoluciones citadas en el párrafo 1 del presente informe durante el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

9. El Canadá reconoce el creciente interés de los Estados partes del Oriente Medio en la energía nuclear y acoge con agrado el anuncio realizado por varios de estos Estados sobre nuevas iniciativas en este ámbito. Al mismo tiempo, el Canadá señala que todos los programas de energía nuclear deberían ir acompañados de su adhesión incuestionable a la no proliferación nuclear y la seguridad nuclear.